

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 2022 00616

Considerando la solicitud del acreedor y el aviso proveniente del CENTRO DE CONCILIACION ARBITRAJE Y AMIGABLE LIBORIO MEJÍA, de conformidad a lo reglado por el artículo 545-1 del CGP, se dispone:

La SUSPENSIÓN del proceso ejecutivo seguido contra el señor LEONARDO GERALDINO RINCÓN, hasta que se cumplan los términos de negociación de deudas u opere alguna causal de reanudación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 19 Hoy 25-04-2023

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario